

GIRO TELEGRAFICO

CIRCULAR N.º 26.

Con esta fecha se ha dado por telégrafo la siguiente circular de cambios:

Belga	= 1,32,	una peseta treinta y dos céntimos.
Franco francés	= 0,4795,	cuarenta y siete céntimos con noventa y cinco centésimas.
— suizo	= 1,83,	una peseta ochenta y tres céntimos.
Lira	= 0,4995,	cuarenta y nueve céntimos con noventa y cinco centésimas.
Libra esterlina	= 46,96,	cuarenta y seis pesetas noventa y seis céntimos.
Corona checa	= 0,2855,	veintiocho céntimos con cincuenta y cinco centésimas.
— danesa	= 2,54,	dos pesetas cincuenta y cuatro céntimos.
— noruega	= 2,54,	dos pesetas cincuenta y cuatro céntimos.
— sueca	= 2,54,	dos pesetas cincuenta y cuatro céntimos.
Florin	= 3,90,	tres pesetas noventa céntimos.
— de Dantzig ..	= 2,30,	dos peseta treinta céntimos.
Reichsmark	= 2,27,	dos pesetas veintisiete céntimos.

Madrid, 13 de abril de 1931.—El Director general, *El Barón de Río Tovia*.

Señores Jefes de las Estaciones telegráficas del Reino.

CORREOS

DISPOSICIONES

SOBRE NUEVOS SERVICIOS DE ESTA DIRECCION GENERAL

En lo sucesivo, y para evitar el retraso en el reparto de la correspondencia de Las Palmas, he tenido a bien disponer que todas las Oficinas de Correos que dirijan envíos directos a dicha Principal lo efectúen en lo sucesivo formando dos despachos de correspondencia, tanto ordinaria como certificada, uno con la dirigida a Las Palmas-Limpio y otro con la de Las Palmas-Tránsito.

Esta orden comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES.

Madrid, 11 de marzo de 1931.—El Director general, *El Barón de Río Tovia*.

* * *

En vista de resultar casi siempre negativo el despacho de correspondencia asegurada que la Principal de Córdoba forma diariamente a la Oficina ambulante del rápido descendente Madrid-Irún cursada por medio

de las expediciones ambulantes del expreso ascendente de Madrid-Cádiz, y con el fin de evitar en todo lo posible las entregas innecesarias, he tenido a bien disponer, en virtud de las atribuciones que me están conferidas, que se suprima la formación del referido despacho desde la fecha de la publicación de la presente orden en el DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES.

Madrid, 11 de abril de 1931.—El Director general, *El Barón de Río Tovia*.

* * *

Habiendo sido admitida la renuncia de su cargo, presentada por el Encargado de la Estafeta de segunda categoría de Lloseta (Baleares), procede suprimir esta Oficina y crear en su lugar una Estafeta servida por personal del Cuerpo de Correos, toda vez que la importancia postal de dicha localidad, así como su actividad comercial, justifican la implantación de dicha Oficina técnica.

En su virtud, he dispuesto, en uso de las atribuciones que me están conferidas, que se suprima la Estafeta de segunda categoría de Lloseta (Baleares), y que se cree en dicho punto una Estafeta servida por personal del Cuerpo de Correos.

Madrid, 21 de marzo de 1931.—El Director general, *El Barón de Río Tovia*.